RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:**	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:**
Diego Esteban Patiño García	Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos	24/04/2026

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993. Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto en *Ibidem*, establece que Las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben adelantar, durante la etapa de planeación, los estudios y documentos previos necesarios para identificar la necesidad que se pretende satisfacer, verificar la conveniencia y oportunidad de la contratación, definir el objeto a contratar y dejar constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan Anual de Adquisiciones y a los fines estatales que se pretenden cumplir.

Que la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, asegurar la convivencia pacífica y mantener la vigencia de un orden justo. En concordancia con lo anterior, la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos, al celebrar contratos y durante la ejecución de los mismos, deben tener en cuenta que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que la Policía Nacional de Colombia tiene como finalidad contribuir al mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes convivan en paz. En el Municipio de La Unión, Antioquia, la presencia y movilidad de la Policía Nacional y de la Fuerza Pública resulta fundamental para el desarrollo de actividades de vigilancia, control, seguridad ciudadana, convivencia, protección del espacio público, acompañamiento institucional, control territorial y atención de situaciones que puedan afectar el orden público, tanto en la zona urbana como en la zona rural y en el corregimiento de Mesopotamia.

Que el Municipio de La Unión, Antioquia, cuenta dentro de su inventario con dos camionetas CHEVROLET D-MAX, identificadas con placas OLM071 y OLM072, las cuales se encuentran al servicio de la Policía Nacional en calidad de comodato, con destinación al cumplimiento de actividades de vigilancia, control, convivencia y seguridad ciudadana en la jurisdicción municipal.

Que dichas camionetas se encuentran amparadas por el contrato de comodato correspondiente, y mediante otrosí se prorrogó y modificó su duración, estableciendo que los gastos relacionados con matrícula, seguro obligatorio, seguro todo riesgo, mantenimientos preventivos y correctivos, combustible y demás conceptos necesarios para el buen uso y conservación de los automotores serán asumidos con cargo a los recursos del Fondo de Seguridad Territorial —FONSET—, y, en caso de no contar dicho fondo con recursos suficientes, con recursos propios de la Administración Municipal.

Que, adicionalmente, la Policía Nacional y/o la Fuerza Pública cuenta con motocicletas que prestan servicio en esta localidad, las cuales son utilizadas para apoyar labores de vigilancia, reacción, desplazamiento, control y presencia institucional. Estos automotores requieren condiciones adecuadas de operación, toda vez que su disponibilidad incide directamente en la capacidad de respuesta de la Fuerza Pública y en la continuidad de las actividades de seguridad y convivencia ciudadana.

Que los automotores al servicio de la Policía Nacional y de la Fuerza Pública están sometidos a uso constante, recorridos frecuentes, condiciones variables de terreno, desgaste mecánico, exposición climática y exigencias propias de la actividad operativa. Por esta razón, requieren mantenimientos preventivos y correctivos oportunos que permitan conservar o restituir sus condiciones normales de funcionamiento, prevenir daños mayores, reducir riesgos para sus ocupantes y evitar costos superiores derivados de fallas no atendidas a tiempo.

Que el mantenimiento preventivo permite realizar revisiones, ajustes, cambios de piezas de desgaste, lubricación, diagnóstico, revisión de frenos, dirección, suspensión, sistema eléctrico, filtros, aceites, llantas y demás componentes necesarios para conservar los vehículos y motocicletas en condiciones adecuadas de funcionamiento. Por su parte, el mantenimiento correctivo permite atender fallas, averías o daños que afecten la operación normal de los automotores, mediante el suministro de repuestos, insumos, mano de obra y demás actividades requeridas para su reparación.

Que el Municipio de La Unión no cuenta con talleres propios, personal técnico especializado, herramientas, equipos ni infraestructura suficiente para realizar directamente la reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de las camionetas y motocicletas objeto de la necesidad. Se trata de una actividad técnica y especializada que requiere conocimientos, experiencia, equipos de diagnóstico, repuestos, insumos, lubricantes, filtros, llantas, baterías, herramientas adecuadas y mano de obra calificada.

Que la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos es la dependencia encargada de adelantar el proceso contractual necesario para atender esta necesidad, teniendo en cuenta que los automotores objeto de mantenimiento se encuentran vinculados al cumplimiento de actividades de seguridad, convivencia ciudadana y orden público en el Municipio de La Unión.

Que, de acuerdo con el histórico de mantenimientos realizados a vehículos de la Policía Nacional, incluidas camionetas y motocicletas, el promedio anual de ejecución no supera el valor correspondiente a la modalidad de mínima cuantía. No obstante, por la naturaleza del servicio requerido, no es posible determinar con exactitud desde la etapa de planeación cuáles repuestos, insumos, reparaciones o intervenciones serán necesarios durante la ejecución contractual, salvo aquellos mantenimientos periódicos o rutinarios asociados a cambio de aceite, filtros, frenos, llantas, lubricantes y demás componentes de desgaste permanente.

Que, en consecuencia, se hace necesario estructurar el proceso bajo el sistema de precios unitarios, por demanda y hasta agotar el presupuesto disponible, incluyendo una relación amplia de ítems que podrían ser requeridos durante la ejecución. Esta previsión permite contar con precios de referencia para repuestos, insumos, servicios y mano de obra, sin que ello implique obligación de consumo total por parte de la Entidad ni desnaturalice la modalidad de mínima cuantía.

Que las cotizaciones y el estudio de mercado pueden reflejar una sumatoria superior al presupuesto oficial, toda vez que su finalidad es establecer valores unitarios de referencia para los diferentes bienes, repuestos, insumos y servicios que eventualmente podrían requerirse. En todo caso, la ejecución contractual se limitará al presupuesto oficial asignado, y la Entidad únicamente pagará los ítems efectivamente solicitados, autorizados por el supervisor, ejecutados y recibidos a satisfacción.

Que, por lo anterior, resulta necesario contratar la prestación del servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo y bajo el sistema de precios unitarios, de las camionetas de propiedad del Municipio de La Unión identificadas con placas OLM071 y OLM072, las cuales se encuentran al servicio de la Policía Nacional en calidad de comodato, así como de las motocicletas de la Fuerza Pública y/o Policía Nacional que prestan servicio en esta localidad.

Que el servicio requerido comprende el diagnóstico, revisión, mantenimiento, reparación, suministro e instalación de repuestos, insumos, lubricantes, filtros, llantas, baterías, partes, accesorios, mano de obra, pruebas de funcionamiento y demás actividades necesarias para garantizar la adecuada operación de los automotores destinados al cumplimiento de actividades de seguridad, convivencia ciudadana y orden público.

Que la contratación deberá adelantarse con una persona natural o jurídica que cuente con capacidad jurídica, técnica, operativa, logística y financiera para atender oportunamente los requerimientos de la Entidad, garantizando la calidad de los repuestos e insumos suministrados, la idoneidad de la mano de obra, la disponibilidad de herramientas y equipos, y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

Que mantener en óptimas condiciones las camionetas y motocicletas al servicio de la Policía Nacional y de la Fuerza Pública constituye una necesidad prioritaria para el Municipio, toda vez que estos automotores apoyan las labores de vigilancia, control, reacción, prevención y atención de situaciones que puedan afectar la seguridad y convivencia de la comunidad unitense.

En mérito de lo anterior, la contratación proyectada resulta conveniente, necesaria y oportuna para garantizar la disponibilidad, seguridad y adecuado funcionamiento de los automotores destinados al servicio de la Policía Nacional y de la Fuerza Pública en el Municipio de La Unión, Antioquia.

RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	CODIGO PRODUCTO
La Unión Somos Todos	1: Buen gobierno y seguridad ciudadana	45- Gobierno territorial	4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Implementación del componente espacios seguros para todos	4501004- Servicio de promoción de convivencia

					y no repetición

CODIGO BPIN: 2024054000005

2. OBJETO

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS CAMIONETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LA POLICIA NACIONAL EN CALIDAD DE COMODATO Y LAS MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTAN SERVICIO EN ESTA LOCALIDAD.

Alcance del Objeto Contractual: Por medio del presente proceso se pretende contratar la reparación y el mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo y bajo el sistema de precios unitarios, de las camionetas de propiedad del Municipio de La Unión identificadas con placas OLM071 y OLM072, las cuales se encuentran al servicio de la Policía Nacional en calidad de comodato, así como de las motocicletas de la Fuerza Pública que prestan servicio en esta localidad.

La contratación comprende, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual y previa autorización del supervisor del contrato, el diagnóstico, suministro de repuestos, insumos, lubricantes, filtros, llantas, baterías, mano de obra, reparación, mantenimiento y demás actividades necesarias para conservar o restituir las condiciones normales de funcionamiento de dichos automotores.

Tratándose de las motocicletas, el servicio se prestará sobre aquellas que se encuentren destinadas al cumplimiento de actividades de seguridad, convivencia y orden público en el Municipio de La Unión, sin que se establezca una cantidad fija de intervenciones, por tratarse de un servicio a demanda y hasta agotar el presupuesto oficial.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: Con base en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso se clasifica en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, a nivel de clase, teniendo en cuenta que la contratación comprende un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, por demanda, con suministro de repuestos, insumos, lubricantes, filtros, llantas, baterías, mano de obra y demás elementos necesarios para camionetas y motocicletas de la Fuerza Pública.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
15121500	Preparados lubricantes
40161500	Filtros
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
26111700	Baterías, pilas y accesorios
25171700	Sistemas de frenado y componentes
25172000	Componentes de sistema de suspensión
25174200	Sistema de dirección

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25172900	Iluminación exterior para vehículos
25173900	Componentes eléctricos
25174000	Sistema de refrigeración de motor
26101700	Accesorios y componentes de motor
25173800	Sistemas de tren de transmisión
25171900	Ruedas y acabados
31171500	Rodamientos
25172800	Sistemas y componentes hidráulicos

3. CONDICIONES TECNICAS.

Los bienes, repuestos, insumos, servicios de diagnóstico, mano de obra, mantenimiento y reparación relacionados a continuación corresponden a las necesidades previsibles para las camionetas de propiedad del Municipio de La Unión identificadas con placas OLM071 y OLM072, las cuales se encuentran al servicio de la Policía Nacional en calidad de comodato. Los ítems señalados se ejecutarán únicamente cuando sean requeridos por la Entidad, previa autorización del supervisor del contrato, de acuerdo con el estado mecánico, eléctrico, funcional y operativo de los vehículos, sin que la inclusión de estos elementos implique obligación de consumo total o de adquisición de cantidades determinadas.

CAMIONETAS

ITEM	UND	CANTIDAD
Batería	UND	A PEDIDO
Turbo	UND	A PEDIDO
Terminal Dirección	UND	A PEDIDO
Tapón Carter	UND	A PEDIDO
Stop Completo	UND	A PEDIDO
Speed - Corona Trasera	UND	A PEDIDO
Soporte Motor	UND	A PEDIDO
Sirena Original	UND	A PEDIDO
Sensor TPS	UND	A PEDIDO
Sensor Flujo de Aire	UND	A PEDIDO
Revisada de Frenos (Por cada Llanta)	UND	A PEDIDO

Retenedor Speed	UND	A PEDIDO
Retenedor Bocín Delantero	UND	A PEDIDO
Radiador	UND	A PEDIDO
Plumillas Limpiabrisas	UND	A PEDIDO
Pistón de Mordaza Freno	UND	A PEDIDO
Pinta Liquido	UND	A PEDIDO
Montada Llanta	UND	A PEDIDO
Mantenimiento General	UND	A PEDIDO
Manguera Superior Radiador	UND	A PEDIDO
Manguera Inferior Radiador	UND	A PEDIDO
Manguera Freno Delantero	UND	A PEDIDO
Manguera Clutch	UND	A PEDIDO
Llanta 255/70 R-16	UND	A PEDIDO
Liquido de Refrigerante (Cuarto)	UND	A PEDIDO
Liquido de Frenos (Galón)	UND	A PEDIDO
Kit Tensión Freno Trasera	UND	A PEDIDO
Kit Rodamiento Trasero	UND	A PEDIDO
Kit Empaquetadura Mordaza	UND	A PEDIDO
Kit de Clutch	UND	A PEDIDO
Juego Tornillos Mordaza	UND	A PEDIDO
Juego Soporte Cabina	UND	A PEDIDO
Juego Rodillos Externo e Interno	UND	A PEDIDO
Juego de Pastillas Freno Delantero	UND	A PEDIDO
Juego Chupas Freno Trasero	UND	A PEDIDO
Juego Bandas Traseras	UND	A PEDIDO
Inyector Motor	UND	A PEDIDO
Hoja Principal de Resorte Trasero	UND	A PEDIDO
Hoja 2da Vuelta de Resorte Trasera	UND	A PEDIDO
Guarda Polvo Eje	UND	A PEDIDO

Guarda Polvo Brazo Axial	UND	A PEDIDO
Filtro Aire Acondicionado	UND	A PEDIDO
Filtro Aire	UND	A PEDIDO
Filtro ACPM (Elemento)	UND	A PEDIDO
Filtro Aceite	UND	A PEDIDO
Filtro (Peter)	UND	A PEDIDO
Farola Delantera	UND	A PEDIDO
Esfera Superior	UND	A PEDIDO
Esfera Inferior	UND	A PEDIDO
Escaneada	UND	A PEDIDO
Empaque de Tapa Válvulas	UND	A PEDIDO
Empaque de Culata	UND	A PEDIDO
Disco de Frenos Delantero	UND	A PEDIDO
Cruceta de Cardan	UND	A PEDIDO
Correa Ventilador	UND	A PEDIDO
Correa Alternador	UND	A PEDIDO
Cepillada de Culata	UND	A PEDIDO
Campana de Freno Trasero	UND	A PEDIDO
Cambio de Radiador	UND	A PEDIDO
Cambio de Empaque de Culata	UND	A PEDIDO
Caja Dirección	UND	A PEDIDO
Bujes Tijera Superior	UND	A PEDIDO
Bujes Tijera Inferior	UND	A PEDIDO
Bujes Barra Estabilizadora	UND	A PEDIDO
Brazo Axial Dirección	UND	A PEDIDO
Bombillo Stop	UND	A PEDIDO
Bombillo Farola	UND	A PEDIDO
Bomba Principal Clutch	UND	A PEDIDO
Bomba Dirección Hidraulica	UND	A PEDIDO

Bomba de Freno	UND	A PEDIDO
Bomba Auxiliar Clutch	UND	A PEDIDO
Bomba Agua	UND	A PEDIDO
Bieletas de Dirección	UND	A PEDIDO
Baliza Led Origina Americana	UND	A PEDIDO
Balancin Trasero	UND	A PEDIDO
Arreglo Rosca Tapón Carter	UND	A PEDIDO
Arranque	UND	A PEDIDO
Amortiguador Trasero	UND	A PEDIDO
Amortiguador Delantero	UND	A PEDIDO
Alternador	UND	A PEDIDO
Alineación Y Balanceo	UND	A PEDIDO
Aceite Hidraulico (Cuarto)	UND	A PEDIDO
Aceite 80w-90 (Cuarto)	UND	A PEDIDO
Aceite 15w-40 Galón	UND	A PEDIDO
Aceite 15w40-Cuarto	UND	A PEDIDO

Los bienes, repuestos, insumos, servicios de diagnóstico, mano de obra, mantenimiento y reparación relacionados a continuación corresponden a las necesidades previsibles de las motocicletas de la Fuerza Pública y/o Policía Nacional que prestan servicio en el Municipio de La Unión. La ejecución de estos ítems se realizará por demanda, conforme a las necesidades reales que se presenten durante el plazo contractual y previa autorización del supervisor del contrato, sin establecer cantidades fijas por cada suministro o servicio, toda vez que las intervenciones dependerán del uso, desgaste, fallas mecánicas, condiciones operativas y requerimientos propios de cada motocicleta.

MOTOCICLETAS

ITEM	UND	CANTIDAD
Juego Cunas Direccion	UND	A PEDIDO
Aceite Hidráulico (Cuartos)	UND	A PEDIDO
Aceite 10W-40 (Cuarto)	UND	A PEDIDO
Aceite 20W-50 (Cuarto)	UND	A PEDIDO
Aceite Motor Sintetico	UND	A PEDIDO
Llanta Trasera	UND	A PEDIDO

Llanta Delantera	UND	A PEDIDO
Limpiador de Carburador	UND	A PEDIDO
Kit de Arrastre	UND	A PEDIDO
Deslizador Cadena	UND	A PEDIDO
Cauchos Porta Sprocket	UND	A PEDIDO
Pastas de freno Trasera	UND	A PEDIDO
Filtro Aceite	UND	A PEDIDO
Filtro Gasolina	UND	A PEDIDO
Retenedor Culata	UND	A PEDIDO
Oring Culatín	UND	A PEDIDO
Filtro Aire	UND	A PEDIDO
Neumático Trasero	UND	A PEDIDO
Neumático Delantero	UND	A PEDIDO
Kit de Tijera	UND	A PEDIDO
Pastas de Freno Delanteras	UND	A PEDIDO
Bujía	UND	A PEDIDO
Calibrada de Válvulas	UND	A PEDIDO
Liquido de Frenos	UND	A PEDIDO
Luces Federales	UND	A PEDIDO
Bombillo Stop	UND	A PEDIDO
Leva de Frenos	UND	A PEDIDO
Limpiador Electrico	UND	A PEDIDO
Kit Mordaza Freno	UND	A PEDIDO
Stop Trasero Completo	UND	A PEDIDO
Direccional Trasera	UND	A PEDIDO
Direccional Delantera	UND	A PEDIDO
Exploradora	UND	A PEDIDO
Forro Silla	UND	A PEDIDO
Maniguetas	UND	A PEDIDO
Balinera Llanta Delantera	UND	A PEDIDO
Balinera Llanta Trasera	UND	A PEDIDO
Manguera Freno	UND	A PEDIDO
Rin Trasero	UND	A PEDIDO
Rin Delantero	UND	A PEDIDO
Juego Radios y Codalada Rin	UND	A PEDIDO
Batería	UND	A PEDIDO
Regulador	UND	A PEDIDO
Maletero	UND	A PEDIDO

Luces Sirena	UND	A PEDIDO
Espejo Derecho	UND	A PEDIDO
Espejo Izquierdo	UND	A PEDIDO
Campana de Freno Trasero	UND	A PEDIDO
Campana de Freno Delantero	UND	A PEDIDO
Carenaje	UND	A PEDIDO
Juego Bandas Freno Traseras	UND	A PEDIDO
Mono Shock	UND	A PEDIDO
Cilindro y Cabeza de Motor	UND	A PEDIDO
Empaque Motor	UND	A PEDIDO
Cadenilla	UND	A PEDIDO
Guaya Acelerador	UND	A PEDIDO
Guaya de Clutch	UND	A PEDIDO
Juego de Retenes Barras	UND	A PEDIDO
Leva Clutch	UND	A PEDIDO
Manubrio	UND	A PEDIDO
Horquillas	UND	A PEDIDO
Pera Piñón Velocimetro	UND	A PEDIDO
Porta Discos Clutch	UND	A PEDIDO
Separador Discos Clutch	UND	A PEDIDO
Tablero Velocimetro	UND	A PEDIDO
Swich Encendido	UND	A PEDIDO
Válvulas Admisión y Escape	UND	A PEDIDO
Disco Freno Delantero	UND	A PEDIDO
Disco Freno Trasero	UND	A PEDIDO
Inyector	UND	A PEDIDO
Escaneada	UND	A PEDIDO
Guarda Fango Delantero	UND	A PEDIDO
Juego Pito	UND	A PEDIDO
Comando Luces	UND	A PEDIDO
Disco Clutch	UND	A PEDIDO
Limpiador de Frenos	UND	A PEDIDO
Anillos Pistón	UND	A PEDIDO
Juego Balineras Cigüeñal	UND	A PEDIDO
Barras de Tren Delantero	UND	A PEDIDO
Farola	UND	A PEDIDO
Biela Motor	UND	A PEDIDO
Sistema Nuevo Luces Federales	UND	A PEDIDO

Bobina	UND	A PEDIDO
Tapa Tanque Gasolina	UND	A PEDIDO
Bombillo Led Multicolor	UND	A PEDIDO
Bombillo Bayoneta	UND	A PEDIDO
Swich RUN Cherry	UND	A PEDIDO
Swich Exploradora 2 Golpes	UND	A PEDIDO
Lubricantes Guaya	UND	A PEDIDO
Kit Medio Con Culatín	UND	A PEDIDO
Kit Suspensión	UND	A PEDIDO
Sensor Oxigeno	UND	A PEDIDO
Guarda Barro Trasero	UND	A PEDIDO
Calapie	UND	A PEDIDO
Guia Cadenilla	UND	A PEDIDO
Sellos Válvula	UND	A PEDIDO
Clutch de Arranque	UND	A PEDIDO
Empaque Volante	UND	A PEDIDO
CDI	UND	A PEDIDO
Empaque Clutch	UND	A PEDIDO
Mantenimiento General	UND	A PEDIDO
Despinchada	UND	A PEDIDO
Cambio Pastas Frenos	UND	A PEDIDO
Empacada Barras Direccion	UND	A PEDIDO
Afinación Motor	UND	A PEDIDO
Engrasada y Ajuste en General	UND	A PEDIDO
Puesta a Punto	UND	A PEDIDO
Desvarada Rápida	UND	A PEDIDO
Empaque de culata	UND	A PEDIDO

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

- El valor del contrato será indeterminado pero determinable, toda vez que corresponderá al resultado de multiplicar el valor unitario ofertado por cada producto, repuesto, insumo, servicio o ítem efectivamente requerido, autorizado, ejecutado y recibido a satisfacción por la Entidad.
- No se establece una cantidad fija para cada suministro, repuesto, insumo o servicio, considerando que la ejecución contractual se realizará de acuerdo con las necesidades reales de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante el plazo de ejecución. En consecuencia, los ítems contenidos en las tablas técnicas serán solicitados a pedido, previa orden o autorización del supervisor del contrato.

- El contratista deberá realizar las reparaciones, mantenimientos, diagnósticos, suministros, cambios de repuestos, instalación de partes, ajustes y demás actividades requeridas en las cantidades efectivamente autorizadas por

la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, los precios unitarios ofertados y las necesidades del servicio.

- Por tratarse de un servicio por demanda y bajo el sistema de precios unitarios, la oferta económica deberá presentarse con cantidades unitarias, con el fin de establecer el valor de cada producto, repuesto, insumo, servicio o ítem. La Entidad evaluará la oferta económica conforme al menor valor ofertado, verificando que los precios unitarios no superen los valores máximos establecidos por la Entidad para cada ítem.

- La oferta económica no podrá superar el valor unitario definido para cada ítem en el estudio de mercado o en los documentos del proceso. En caso de que un proponente oferte un valor superior al precio unitario máximo establecido, la Entidad aplicará las reglas de evaluación y rechazo previstas en la invitación pública y en los documentos del proceso.

- Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, tales como repuestos, insumos, lubricantes, filtros, mano de obra, herramientas, equipos, diagnóstico, instalación, pruebas de funcionamiento, transporte interno asociado al servicio cuando aplique, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual.

- En caso de requerirse un bien, repuesto, insumo o servicio directamente relacionado con el objeto contractual que no se encuentre expresamente incluido en la ficha técnica, este solo podrá ser solicitado previa justificación de la necesidad, verificación de su relación directa con el objeto contratado, definición previa y escrita del valor correspondiente, autorización del supervisor del contrato y cumplimiento de las normas aplicables en materia presupuestal y contractual. En ningún caso podrán ejecutarse actividades o suministros no autorizados previamente por la Entidad.

- Los repuestos, partes, accesorios, insumos y elementos utilizados por el contratista deberán ser nuevos, originales o debidamente homologados, siempre que estos últimos sean previamente aceptados por la Entidad. No se admitirán repuestos usados, reconstruidos, remanufacturados o de segunda mano, salvo autorización expresa y justificada de la Entidad cuando técnica y jurídicamente resulte procedente.

- El contratista deberá garantizar que las actividades de mantenimiento y reparación se ejecuten con personal idóneo, herramientas adecuadas, equipos técnicos suficientes y condiciones que permitan asegurar la calidad del servicio. Una vez realizada cada intervención, el contratista deberá efectuar las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento del vehículo o motocicleta intervenida.

- Para efectos de control y pago, el contratista deberá llevar registro de las órdenes de servicio, diagnóstico realizado, actividades ejecutadas, repuestos o insumos suministrados, registro fotográfico antes y después de la intervención cuando aplique, y constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato o quien este designe.

- El pago se realizará únicamente respecto de los bienes, repuestos, insumos, servicios o ítems efectivamente requeridos, autorizados, ejecutados y recibidos a satisfacción, conforme a los valores unitarios ofertados por el contratista y hasta concurrencia del presupuesto oficial disponible.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista, en desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Garantizar la prestación del servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo y bajo el sistema de precios unitarios, de las camionetas de propiedad del Municipio identificadas con placas OLM071 y OLM072, las cuales se encuentran al servicio de la Policía Nacional en calidad de comodato, así como de las motocicletas de la Fuerza Pública y/o Policía Nacional que prestan servicio en esta localidad.
2. Ejecutar las actividades de diagnóstico, revisión, reparación, mantenimiento, suministro e instalación de repuestos, insumos, lubricantes, filtros, llantas, baterías, partes, accesorios y demás elementos necesarios para conservar o restituir las condiciones normales de funcionamiento de los vehículos y motocicletas objeto del contrato.
3. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, cuando sea requerido por la Entidad, incluyendo las revisiones, ajustes, cambios de piezas menores, lubricación, revisión de frenos, dirección, suspensión, sistema eléctrico, sistema de refrigeración, filtros, aceites, llantas y demás componentes necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los automotores.
4. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo cuando se presenten fallas mecánicas, eléctricas, hidráulicas, de dirección, suspensión, frenos, motor, transmisión, refrigeración, iluminación, llantas, carrocería, accesorios o cualquier otro componente relacionado directamente con el funcionamiento y operación de los vehículos y motocicletas.
5. Ejecutar únicamente los servicios, suministros, reparaciones o mantenimientos que hayan sido previamente requeridos y autorizados por el supervisor del contrato, de conformidad con las necesidades reales de la Entidad y los precios unitarios ofertados por el contratista.
6. Llevar un registro de las órdenes de servicio correspondientes a la reparación y mantenimiento preventivo o correctivo de las camionetas y motocicletas, las cuales deberán estar debidamente autorizadas por el supervisor del contrato y por el comandante de estación o por quien este delegue, cuando corresponda.
7. Presentar, para cada intervención realizada, el soporte correspondiente de diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos o insumos utilizados, fecha de ingreso y salida del vehículo o motocicleta, identificación del automotor intervenido y constancia de recibo a satisfacción.
8. Llevar registro fotográfico de los trabajos ejecutados, antes, durante y/o después de la intervención, cuando la naturaleza del servicio lo permita. Dicho registro será revisado por el supervisor y servirá como soporte para la verificación de la ejecución y el trámite de pago.
9. Suministrar repuestos, partes, accesorios, insumos y elementos nuevos y originales. Se aceptarán repuestos homologados únicamente cuando cuenten con aprobación previa de la Entidad contratante. No se admitirán repuestos usados, de segunda mano, reconstruidos o remanufacturados.
10. Instalar correctamente los repuestos, partes, accesorios e insumos suministrados, garantizando su compatibilidad con el vehículo o motocicleta intervenida y verificando su adecuado funcionamiento antes de la entrega.
11. Sustituir, corregir o reponer, sin costo adicional para la Entidad, cualquier repuesto, insumo, elemento, reparación o servicio que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas o que no sea recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
12. Entregar oportunamente los vehículos y motocicletas intervenidos dentro de los tiempos acordados con el supervisor, atendiendo la naturaleza de la reparación, la disponibilidad de repuestos y la necesidad del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana.
13. Realizar las pruebas de funcionamiento necesarias después de cada intervención, con el fin de verificar que el vehículo o motocicleta quede en condiciones adecuadas de operación, seguridad y servicio.

14. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad técnica, falla adicional, necesidad de repuesto no previsto, imposibilidad temporal de reparación, variación en el diagnóstico o situación que pueda afectar la ejecución normal del servicio.
15. Abstenerse de ejecutar servicios, suministros, cambios de repuestos o reparaciones no autorizadas previamente por la Entidad. En caso de requerirse un ítem no previsto en la ficha técnica, deberá contar con justificación, definición previa del valor por escrito y autorización expresa del supervisor antes de su ejecución.
16. Contar con un punto físico en la zona urbana del Municipio de La Unión, dotado con los equipos, herramientas, personal y condiciones necesarias para atender de manera oportuna y eficiente el objeto contractual.
17. Disponer del personal técnico idóneo y suficiente para la ejecución de las actividades de diagnóstico, mantenimiento, reparación, instalación de repuestos y verificación de funcionamiento de los automotores objeto del contrato.
18. Garantizar que los servicios prestados se ajusten a las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, precios unitarios ofertados y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
19. Responder por la calidad de los bienes suministrados y de los servicios prestados durante el término establecido en las garantías del contrato y conforme a las condiciones ofrecidas en la propuesta.
20. Cumplir las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que sean necesarias para garantizar la adecuada reparación, mantenimiento, conservación y operación de las camionetas y motocicletas objeto del proceso.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista, además de las obligaciones específicas anteriores, deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir integralmente con las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada, la aceptación de oferta, el contrato y demás documentos que hagan parte del proceso contractual.
2. Acatar las instrucciones, requerimientos y observaciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y con las condiciones pactadas.
3. Atender y responder oportunamente las solicitudes, consultas, observaciones o requerimientos que realice el supervisor del contrato durante la ejecución.
4. Cumplir con las normas aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales, manejo adecuado de herramientas, disposición de residuos y demás obligaciones técnicas, ambientales o administrativas que resulten aplicables al servicio contratado.
5. Cumplir oportunamente con las obligaciones laborales, contractuales, de seguridad social integral y aportes parafiscales que le correspondan, respecto del personal que vincule o utilice para la ejecución del contrato.
6. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro, junto con los soportes administrativos, tributarios, de seguridad social, parafiscales y demás documentos exigidos por la Entidad para el trámite de pago.
7. Asumir todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, costos directos e indirectos y demás erogaciones que se deriven de la presentación de la oferta, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
8. Mantener los precios unitarios ofertados durante la ejecución contractual, salvo las modificaciones que procedan conforme a la normativa contractual aplicable y que sean previamente aprobadas por la Entidad.
9. Obrar con buena fe, diligencia, responsabilidad, transparencia y colaboración durante todas las etapas de ejecución del contrato.
10. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones, daños, perjuicios, sanciones o responsabilidades derivadas de actuaciones, omisiones o incumplimientos imputables al contratista, su personal o terceros vinculados a la ejecución del contrato.
11. Suscribir las actas, informes, documentos de seguimiento, recibos a satisfacción y demás documentos que sean requeridos para la adecuada ejecución, supervisión, terminación o liquidación del contrato, cuando haya lugar.

12. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos del proceso, de la propuesta presentada y de las normas que regulan la contratación estatal.

2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN: El Municipio de La Unión, en calidad de entidad contratante, se obliga a:

1. Suministrar al contratista la información necesaria para la correcta ejecución del contrato, especialmente la relacionada con la identificación de los vehículos y motocicletas objeto de intervención, las necesidades del servicio y las autorizaciones correspondientes.
2. Designar un supervisor del contrato, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.
3. Impartir, a través del supervisor, las órdenes o autorizaciones de servicio necesarias para la ejecución de los mantenimientos, reparaciones, diagnósticos o suministros requeridos.
4. Verificar que los bienes, repuestos, insumos y servicios prestados por el contratista cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, precios ofertados y demás exigencias del contrato.
5. Recibir a satisfacción los bienes y servicios efectivamente prestados, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y hayan sido previamente autorizados por el supervisor.
6. Revisar los soportes de ejecución presentados por el contratista, tales como órdenes de servicio, registros fotográficos, diagnósticos, relación de repuestos, facturas, cuentas de cobro y demás documentos necesarios para acreditar la prestación del servicio.
7. Pagar al contratista el valor de los bienes, repuestos, insumos, servicios o ítems efectivamente autorizados, ejecutados y recibidos a satisfacción, conforme a los precios unitarios ofertados y con sujeción a la disponibilidad presupuestal.
8. Realizar las deducciones, retenciones, impuestos, tasas o descuentos a que haya lugar, conforme a la normativa nacional, departamental o municipal aplicable.
9. Atender oportunamente, a través del supervisor o dependencia competente, las solicitudes que presente el contratista relacionadas con la ejecución del contrato.
10. Cumplir las demás obligaciones que le correspondan como entidad contratante, de acuerdo con la ley, los estudios previos, la invitación pública, la aceptación de oferta y demás documentos que integren el proceso contractual.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme a lo consagrado en el literal b, del numeral segundo del artículo 2 de la ley 1150, la menor cuantía para el Municipio de la Unión para la vigencia 2026, asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($490.253.400)**, razón por la cual, y en concordancia con el numeral quinto del artículo Ibidem, el valor de la mínima cuantía se determina en, **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($ 49.025.340).**

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000)**, se concluye que el valor estimado de la contratación no supera el límite de la mínima cuantía establecido para la Entidad. En consecuencia, la modalidad de selección aplicable corresponde a la Mínima Cuantía, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifican, adicionan o reglamentan.

La Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección de contratistas aplicables a la contratación estatal, dentro de las cuales se encuentran la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos y la contratación directa, sin perjuicio de la modalidad de mínima cuantía incorporada por las normas posteriores aplicables. La escogencia de la modalidad debe atender, entre otros aspectos, la naturaleza del objeto, la cuantía, las condiciones del mercado y las reglas especiales previstas para cada procedimiento.

Para el presente caso, no se advierte una causal que permita acudir a la contratación directa, ni se configura una modalidad diferente que resulte prevalente frente al objeto y cuantía del proceso. Por lo tanto, teniendo en cuenta que se trata de la contratación del servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, bajo el sistema de precios unitarios, de las camionetas de propiedad del Municipio que se encuentran al servicio de la Policía Nacional en calidad de comodato y de las motocicletas de la Fuerza Pública que prestan servicio en esta localidad, resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, regula el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y dispone que sus reglas son aplicables a los procesos cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. En tal sentido, la Entidad debe adelantar el trámite simplificado previsto para esta modalidad, garantizando en todo momento los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, pluralidad de oferentes y debido proceso.

En desarrollo de dicho procedimiento, la Entidad deberá señalar en la invitación pública la descripción del objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado del contrato, la forma de pago, el plazo de ejecución, los requisitos habilitantes aplicables, las obligaciones de las partes, las reglas de evaluación y las demás condiciones necesarias para que los interesados presenten sus ofertas en igualdad de condiciones.

Así mismo, la invitación pública deberá ser publicada en el SECOP II por el término previsto en la normativa aplicable, con el fin de que los interesados conozcan su contenido, presenten observaciones o comentarios y, posteriormente, formulen sus ofertas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Las observaciones que se presenten deberán ser atendidas por la Entidad antes del vencimiento del plazo señalado para la presentación de ofertas, conforme a las reglas propias de la modalidad de mínima cuantía.

La Entidad deberá verificar las ofertas económicas y revisar, en primer lugar, la propuesta que presente el menor precio, con el fin de establecer si cumple con las condiciones técnicas, jurídicas y demás requisitos exigidos en la invitación pública. En caso de que la oferta de menor precio no cumpla con las condiciones requeridas, la Entidad procederá a verificar la oferta ubicada en segundo lugar y así sucesivamente, hasta seleccionar la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Cuando haya lugar a subsanación, la Entidad deberá aplicar las reglas previstas en la normativa vigente, garantizando que los proponentes puedan subsanar los documentos o requisitos que sean subsanables, sin que ello implique la posibilidad de mejorar, completar, modificar o adicionar la oferta económica ni los aspectos que otorguen puntaje o definan el orden de elegibilidad, conforme a las reglas de selección objetiva.

Una vez realizada la verificación correspondiente, la Entidad publicará el informe de evaluación durante el término establecido para la modalidad de mínima cuantía, con el fin de que los oferentes puedan presentar las observaciones que consideren pertinentes. Dichas observaciones deberán ser respondidas por la Entidad antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La aceptación de la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones de la invitación constituirá, junto con la oferta presentada, el contrato estatal. En la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad deberá informar el nombre del supervisor o interventor del contrato, según corresponda, así como las condiciones necesarias para el inicio de la ejecución contractual.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, de manera sucesiva y excluyente, conforme a los medios de acreditación exigidos en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el presente proceso se estructura bajo el sistema de precios unitarios y por demanda, razón por la cual el valor del contrato será indeterminado pero determinable, hasta concurrencia del presupuesto oficial disponible. En consecuencia, la Entidad pagará únicamente los bienes, repuestos, insumos, servicios o ítems efectivamente requeridos, autorizados por el supervisor, ejecutados por el contratista y recibidos a satisfacción, sin que la inclusión de una ficha técnica amplia implique obligación de consumo total o de ejecución de todos los ítems previstos.

En virtud de lo anterior, la modalidad de selección de Mínima Cuantía resulta jurídicamente procedente, adecuada y proporcional para satisfacer la necesidad identificada por el Municipio de La Unión, toda vez que el valor estimado del proceso se encuentra dentro del límite legal aplicable y el objeto contractual corresponde a un servicio requerido para garantizar la disponibilidad, seguridad y adecuado funcionamiento de los automotores destinados al apoyo de actividades de seguridad, convivencia ciudadana y orden público en la jurisdicción municipal.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

5.1. Fijación de precios unitarios.

Con base en lo dispuesto en el Estudio del Sector y Análisis del Mercado, documento que hace parte integral del presente proceso de selección, el Municipio de La Unión realizó consulta de precios a proveedores del mercado con capacidad para atender el servicio requerido, con el fin de establecer valores unitarios de referencia para los bienes, repuestos, insumos, mano de obra y servicios asociados a la reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de las camionetas y motocicletas objeto del presente proceso.

El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, mano de obra, repuestos, insumos, herramientas, equipos, diagnósticos, instalación, pruebas de funcionamiento y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se ejecutará a todo costo, bajo el sistema de precios unitarios y por demanda, los valores relacionados en las tablas siguientes tienen como finalidad establecer precios máximos unitarios de referencia para cada ítem. En consecuencia, la inclusión de los bienes, repuestos, insumos o servicios en las tablas no implica obligación de consumo total por parte de la Entidad, ni constituye una cantidad fija a ejecutar durante el contrato.

La sumatoria de los ítems cotizados sirve únicamente como referente para la estructuración del estudio de mercado, la comparación objetiva de las ofertas económicas y la determinación de los precios unitarios máximos permitidos. En todo caso, la ejecución contractual estará limitada al presupuesto oficial disponible, y la Entidad únicamente pagará los ítems efectivamente requeridos, autorizados por el supervisor, ejecutados por el contratista y recibidos a satisfacción.

Para las camionetas de propiedad del Municipio de La Unión, identificadas con placas OLM071 y OLM072, se establecen los siguientes precios unitarios de referencia:

CAMIONETAS CHEVROLET D´MAX OLM071 - OLM072 MODELO 2020

Item	Cantidad	VALOR
Batería	1	$ 976.000,00
Turbo	1	$ 4.324.000,00
Terminal Dirección	1	$ 218.500,00
Tapón Carter	1	$ 23.600,00
Stop Completo	1	$ 461.500,00
Speed - Corona Trasera	1	$ 2.875.000,00
Soporte Motor	1	$ 322.000,00
Sirena Original	1	$ 5.055.000,00
Sensor TPS	1	$ 6.665.000,00
Sensor Flujo de Aire	1	$ 2.527.500,00
Revisada de Frenos (Por cada Llanta)	1	$ 42.000,00
Retenedor Speed	1	$ 138.500,00
Retenedor Bocín Delantero	1	$ 41.000,00
Radiador	1	$ 1.551.000,00
Plumillas Limpiabrisas	1	$ 104.000,00
Pistón de Mordaza Freno	1	$ 174.500,00
Pinta Liquido	1	$ 81.000,00
Montada Llanta	1	$ 63.550,00
Mantenimiento General	1	$ 81.000,00
Manguera Superior Radiador	1	$ 115.000,00

Manguera Inferior Radiador	1	$ 115.000,00
Manguera Freno Delantero	1	$ 118.000,00
Manguera Clutch	1	$ 115.000,00
Llanta 255/70 R-16	1	$ 1.379.000,00
Liquido de Refrigerante (Cuarto)	1	$ 38.000,00
Liquido de Frenos (Galón)	1	$ 150.000,00
Kit Tensión Freno Trasera	1	$ 172.500,00
Kit Rodamiento Trasero	1	$ 437.000,00
Kit Empaquetadura Mordaza	1	$ 138.500,00
Kit de Clutch	1	$ 2.296.500,00
Juego Tornillos Mordaza	1	$ 81.000,00
Juego Soporte Cabina	1	$ 518.000,00
Juego Rodillos Externo e Interno	1	$ 369.000,00
Juego de Pastillas Freno Delantero	1	$ 368.000,00
Juego Chupas Freno Trasero	1	$ 57.500,00
Juego Bandas Traseras	1	$ 368.000,00
Inyector Motor	1	$ 1.838.000,00
Hoja Principal de Resorte Trasero	1	$ 459.500,00
Hoja 2da Vuelta de Resorte Trasera	1	$ 425.500,00
Guarda Polvo Eje	1	$ 127.500,00
Guarda Polvo Brazo Axial	1	$ 35.000,00
Filtro Aire Acondicionado	1	$ 92.500,00
Filtro Aire	1	$ 81.000,00

Filtro ACPM (Elemento)	1	$ 63.500,00
Filtro Aceite	1	$ 46.500,00
Filtro (Peter)	1	$ 231.000,00
Farola Delantera	1	$ 748.500,00
Esfera Superior	1	$ 368.000,00
Esfera Inferior	1	$ 368.000,00
Escaneada	1	$ 231.000,00
Empaque de Tapa Válvulas	1	$ 115.000,00
Empaque de Culata	1	$ 276.000,00
Disco de Frenos Delantero	1	$ 483.000,00
Cruceta de Cardan	1	$ 218.500,00
Correa Ventilador	1	$ 115.000,00
Correa Alternador	1	$ 115.000,00
Cepillada de Culata	1	$ 712.500,00
Campana de Freno Trasero	1	$ 483.000,00
Cambio de Radiador	1	$ 161.000,00
Cambio de Empaque de Culata	1	$ 746.500,00
Caja Dirección	1	$ 3.455.000,00
Bujes Tijera Superior	1	$ 242.000,00
Bujes Tijera Inferior	1	$ 230.000,00
Bujes Barra Estabilizadora	1	$ 104.000,00
Brazo Axial Dirección	1	$ 322.000,00
Bombillo Stop	1	$ 6.250,00

Bombillo Farola	1	$ 41.500,00
Bomba Principal Clutch	1	$ 586.500,00
Bomba Dirección Hidraulica	1	$ 2.306.500,00
Bomba de Freno	1	$ 748.500,00
Bomba Auxiliar Clutch	1	$ 368.000,00
Bomba Agua	1	$ 655.000,00
Bieletas de Dirección	1	$ 167.500,00
Baliza Led Origina Americana	1	$ 6.959.000,00
Balancin Trasero	1	$ 230.000,00
Arreglo Rosca Tapón Carter	1	$ 150.000,00
Arranque	1	$ 1.606.500,00
Amortiguador Trasero	1	$ 483.000,00
Amortiguador Delantero	1	$ 529.000,00
Alternador	1	$ 1.722.500,00
Alineación Y Balanceo	1	$ 226.000,00
Aceite Hidraulico (Cuarto)	1	$ 55.500,00
Aceite 80w-90 (Cuarto)	1	$ 55.500,00
Aceite 15w-40 Galón	1	$ 195.500,00
Aceite 15w-40 Cuarto	1	$ 51.500,00
		$ 62.598.400,00

Nota: Estos valores incluyen la mano de obra destinada para la reparación o el cambio de repuesto en cada ítem.

Los ítems relacionados para camionetas serán ejecutados únicamente cuando exista requerimiento previo de la Entidad y autorización del supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades reales del servicio, el estado de los vehículos y hasta concurrencia del presupuesto oficial disponible.

Para las motocicletas de la Fuerza Pública y/o Policía Nacional que prestan servicio en el Municipio de La Unión, se establecen los siguientes precios unitarios de referencia:

MOTOCICLETAS

Item	Cantidad	PROMEDIO
Juego Cunas Direccion	1	$ 242.000,00
Válvulas Admisión y Escape	1	$ 720.000,00
Tapa Tanque Gasolina	1	$ 255.000,00
Tablero Velocimetro	1	$ 1.430.000,00
Swich RUN Cherry	1	$ 15.000,00
Swich Exploradora 2 Golpes	1	$ 28.000,00
Swich Encendido	1	$ 220.000,00
Stop Trasero Completo	1	$ 280.000,00
Sistema Nuevo Luces Federales	1	$ 143.000,00
Separador Discos Clutch	1	$ 83.000,00
Sensor Oxigeno	1	$ 540.000,00
Sellos Válvula	1	$ 72.000,00
Rin Trasero	1	$ 451.000,00
Rin Delantero	1	$ 451.000,00
Retenedor Culata	1	$ 40.000,00
Regulador	1	$ 450.000,00
Puesta a Punto	1	$ 140.000,00
Porta Discos Clutch	1	$ 280.000,00
Pera Piñón Velocimetro	1	$ 280.000,00
Pastas de freno Trasera	1	$ 110.000,00
Pastas de Freno Delanteras	1	$ 125.000,00

Oring Culatín	1	$ 90.000,00
Neumático Trasero	1	$ 60.000,00
Neumático Delantero	1	$ 60.000,00
Mono Shock	1	$ 3.200.000,00
Manubrio	1	$ 470.000,00
Mantenimiento General	1	$ 800.000,00
Maniguetas	1	$ 60.000,00
Manguera Freno	1	$ 235.000,00
Maletero	1	$ 370.000,00
Luces Sirena	1	$ 150.000,00
Luces Federales	1	$ 148.000,00
Lubricantes Guaya	1	$ 40.000,00
Llanta Trasera	1	$ 750.000,00
Llanta Delantera	1	$ 600.000,00
Liquido de Frenos	1	$ 40.000,00
Limpiador Electrico	1	$ 60.000,00
Limpiador de Frenos	1	$ 45.000,00
Limpiador de Carburador	1	$ 60.000,00
Leva de Frenos	1	$ 50.000,00
Leva Clutch	1	$ 145.000,00
Kit Suspensión	1	$ 340.000,00
Kit Mordaza Freno	1	$ 90.000,00
Kit Medio Con Culatín	1	$ 110.000,00

Kit de Tijera	1	$ 350.000,00
Kit de Arrastre	1	$ 500.000,00
Juego Radios y Codalada Rin	1	$ 230.000,00
Juego Pito	1	$ 60.000,00
Juego de Retenes Barras	1	$ 730.000,00
Juego Bandas Freno Traseras	1	$ 75.000,00
Juego Balineras Cigüeñal	1	$ 540.000,00
Inyector	1	$ 320.000,00
Horquillas	1	$ 900.000,00
Guia Cadenilla	1	$ 280.000,00
Guaya de Clutch	1	$ 90.000,00
Guaya Acelerador	1	$ 90.000,00
Guarda Fango Delantero	1	$ 320.000,00
Guarda Barro Trasero	1	$ 720.000,00
Forro Silla	1	$ 130.000,00
Filtro Gasolina	1	$ 200.000,00
Filtro Aire	1	$ 120.000,00
Filtro Aceite	1	$ 50.000,00
Farola	1	$ 2.500.000,00
Exploradora	1	$ 110.000,00
Espejo Izquierdo	1	$ 220.000,00
Espejo Derecho	1	$ 220.000,00
Escaneada	1	$ 110.000,00

Engrasada y Ajuste en General	1	$ 280.000,00
Empaque Volante	1	$ 28.000,00
Empaque Motor	1	$ 290.000,00
Empaque de Culata	1	$ 250.000,00
Empaque Clutch	1	$ 28.000,00
Empacada Barras Direccion	1	$ 110.000,00
Disco Freno Trasero	1	$ 370.000,00
Disco Freno Delantero	1	$ 330.000,00
Disco Clutch	1	$ 640.000,00
Direccional Trasera	1	$ 110.000,00
Direccional Delantera	1	$ 110.000,00
Despinchada	1	$ 28.000,00
Desvarada Rápida	1	$ 120.000,00
Deslizador Cadena	1	$ 220.000,00
Comando Luces	1	$ 620.000,00
Clutch de Arranque	1	$ 370.000,00
Cilindro y Cabeza de Motor	1	$ 2.500.000,00
CDI	1	$ 1.430.000,00
Cauchos Porta Sprocket	1	$ 100.000,00
Carenaje	1	$ 452.000,00
Campana de Freno Trasero	1	$ 1.100.000,00
Campana de Freno Delantero	1	$ 730.000,00
Cambio Pastas Frenos	1	$ 28.000,00

Calibrada de Válvulas	1	$ 90.000,00
Calapie	1	$ 200.000,00
Cadenilla	1	$ 630.000,00
Bujía	1	$ 230.000,00
Bombillo Stop	1	$ 10.000,00
Bombillo Led Multicolor	1	$ 220.000,00
Bombillo Bayoneta	1	$ 12.000,00
Bobina	1	$ 720.000,00
Biela Motor	1	$ 500.000,00
Batería	1	$ 330.000,00
Barras de Tren Delantero	1	$ 540.000,00
Balinera Llanta Trasera	1	$ 60.000,00
Balinera Llanta Delantera	1	$ 60.000,00
Anillos Pistón	1	$ 320.000,00
Afinación Motor	1	$ 320.000,00
Aceite Motor Sintetico	1	$ 130.000,00
Aceite Hidráulico (Cuartos)	1	$ 66.000,00
Aceite 20W-50 (Cuarto)	1	$ 100.000,00
Aceite 10W-40 (Cuarto)	1	$ 110.000,00
		$ 38.085.000,00

Nota: Estos valores incluyen IVA.

Nota: Estos valores incluyen la mano de obra destinada para la reparación o el cambio de repuesto en cada ítem.

Los ítems relacionados para motocicletas serán ejecutados únicamente frente a los servicios, repuestos, insumos o actividades efectivamente requeridos, autorizados, ejecutados y recibidos a satisfacción durante la ejecución contractual. Dado que no se establece una cantidad fija de motocicletas ni de intervenciones, los valores señalados tienen carácter unitario y referencial para efectos de evaluación económica y ejecución por demanda.

5.2. Reglas para la presentación y evaluación de la oferta económica: Para la presentación y evaluación de la oferta económica se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. El oferente deberá establecer el valor unitario de cada uno de los ítems relacionados en las tablas de precios unitarios.
2. En ningún caso el valor unitario ofertado podrá superar el valor máximo establecido por la Entidad para cada ítem. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la aplicación de las causales de rechazo previstas en la invitación pública y en los documentos del proceso.
3. La propuesta económica deberá presentarse incluyendo todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, tales como repuestos, insumos, lubricantes, filtros, llantas, baterías, mano de obra, herramientas, equipos, diagnóstico, instalación, pruebas de funcionamiento, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos y demás costos asociados.
4. Los oferentes deberán presentar su propuesta económica incluyendo el IVA, cuando a ello haya lugar, así como los demás impuestos, tasas o contribuciones aplicables.
5. El valor total de la propuesta resultará de la suma de los valores unitarios ofertados para la totalidad de los ítems requeridos en el formato económico. Dicho valor será utilizado únicamente para efectos de comparación y evaluación de las ofertas, sin que constituya el valor final a ejecutar por la Entidad.
6. La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial, esto es, hasta la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000)**, y la ejecución se efectuará por demanda, conforme a los servicios, repuestos, insumos o ítems efectivamente requeridos por la Entidad.
7. El contratista seleccionado acepta que el Municipio podrá realizar pedidos parciales de acuerdo con las necesidades del servicio, y que los pagos se efectuarán parcialmente, previa autorización, ejecución, recibo a satisfacción y presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente.
8. El proponente deberá revisar integralmente los estudios previos, el estudio del sector, la invitación pública, los anexos y demás documentos del proceso, toda vez que estos se complementan entre sí.
9. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente conoce, estudió y acepta las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y contractuales establecidas en los documentos del proceso.
10. El contratista deberá ser una persona natural o jurídica legalmente constituida, cuyo objeto social, actividad económica o matrícula mercantil guarde relación directa con el objeto a contratar, de conformidad con los requisitos establecidos en la invitación pública.

5.3. Valor estimado del contrato y respaldo presupuestal.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000),** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

El presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 436 del 22 de abril de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000**),

con fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2026, correspondiente al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.07.01.07 – ECB Organismos de Seguridad Dotados.

El proceso de contratación se financiará con cargo a gastos de inversión, asociado al proyecto "Implementación del componente espacios seguros para todos", en el marco de la línea estratégica Buen Gobierno y Seguridad Ciudadana, de conformidad con los documentos de planeación y disponibilidad presupuestal que soportan el presente proceso.
La ejecución del contrato se realizará hasta agotar el presupuesto oficial disponible o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero. En ningún caso el contratista podrá ejecutar ni facturar bienes, repuestos, insumos, servicios o actividades que no hayan sido previamente autorizados por el supervisor del contrato y recibidos a satisfacción por la Entidad.

Campo	Información
El proceso de contratación se ejecuta con gastos de	Funcionamiento: ___ / De inversión: X / No aplica: ___
Código BPIN	2024054000005
Año de vigencia	2026
Origen de recursos	Recursos propios: X / Presupuesto Nacional-Territorial: ___ / Regalías: ___ / Recursos de crédito: ___ / SGP: ___ / No aplica: ___
Tipo	CDP No. 436
Vigencia futura ordinaria	___
Vigencia futura extraordinaria	___
Número del rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009.07.01.07
Nombre del rubro presupuestal	ECB Organismos de Seguridad Dotados
Saldo a comprometer	$49.000.000
Nombre del proyecto	Implementación del componente espacios seguros para todos

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Entidad, sustentada en los principios de economía, transparencia y oportunidad, además teniendo en cuenta lo estipulado en el estudio del sector, y también que los bienes a suministrar por parte del contratista deberán cumplir con los estándares técnicos y de calidad, seleccionará al contratista mediante proceso de Mínima Cuantía, previa revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes, siendo así la oferta del menor precio unitario, el criterio de selección del contratista. Es decir, la oferta seleccionada será aquella cuya sumatoria de valores arroje el menor precio ofertado.

La selección del contratista se realizará conforme al principio de selección objetiva, entendido como aquel en virtud del cual la escogencia debe recaer sobre el ofrecimiento más favorable para la Entidad y para los fines que esta busca satisfacer, sin consideración de factores subjetivos, afectos o intereses particulares.

Para el presente proceso, por tratarse de una contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, la Entidad verificará inicialmente la oferta que presente el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas en los documentos del proceso. Si la oferta ubicada en primer orden de elegibilidad no cumple con los requisitos establecidos, la Entidad procederá a verificar la oferta que ocupe el segundo lugar en precio, y así sucesivamente, hasta identificar una oferta que cumpla con las condiciones exigidas.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se estructura bajo el sistema de precios unitarios y por demanda, la comparación económica de las ofertas se realizará con base en la sumatoria total de los valores unitarios ofertados para los ítems incluidos en el formato económico. Dicha sumatoria se utilizará únicamente para efectos de evaluación y comparación objetiva de las propuestas, sin que constituya el valor total a ejecutar durante el contrato.

El contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial disponible, esto es, hasta la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000)**, y su ejecución se realizará conforme a los bienes, repuestos, insumos, servicios o ítems efectivamente requeridos por la Entidad, previamente autorizados por el supervisor del contrato, ejecutados por el contratista y recibidos a satisfacción.

La oferta económica presentada por los proponentes no podrá superar los precios unitarios máximos establecidos por la Entidad para cada ítem. En caso de que un proponente oferte uno o varios valores unitarios superiores a los definidos en el estudio de mercado, la Entidad aplicará las causales de rechazo previstas en la invitación pública y en los documentos del proceso.

Los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros u organizacionales que se exijan en el proceso serán objeto de verificación de cumplimiento y no otorgarán puntaje. Su exigencia deberá ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato, al valor del proceso y a la necesidad que se pretende satisfacer.

La Entidad verificará, entre otros aspectos, que el proponente cumpla con la capacidad jurídica exigida, que su actividad económica u objeto social guarde relación con el objeto contractual, que acepte las condiciones técnicas requeridas, que presente la oferta económica conforme al formato establecido y que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado.

La aceptación de la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones exigidas constituirá, junto con la oferta presentada, el contrato estatal, conforme a las reglas de la modalidad de mínima cuantía previstas en la normativa vigente. El Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone que para mínima cuantía la Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación; si no cumple, debe verificar la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Criterios de desempate:

En caso de empate entre dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, de manera sucesiva y excluyente, conforme a los medios de acreditación establecidos en la normativa vigente y en los documentos del proceso. El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 establece factores de desempate para procesos de contratación realizados con cargo a recursos públicos, iniciando por la preferencia de bienes o servicios nacionales frente a extranjeros.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En relación con el objeto a contratar, los riesgos previsibles se encuentran asociados principalmente al incumplimiento de las obligaciones contractuales, demoras en la prestación del servicio, deficiencias en la calidad de los repuestos, insumos o servicios suministrados, variaciones en las cantidades requeridas, disponibilidad de partes, fallas en la oportunidad de atención y demás circunstancias que puedan afectar la correcta ejecución del contrato.

No obstante, dichos riesgos se mitigan teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará por demanda, bajo el sistema de precios unitarios, previa autorización del supervisor y con pagos parciales únicamente respecto de los bienes, repuestos, insumos, servicios o actividades efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción por la Entidad.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede suceder y	Consecuencias de la ocurrencia del contrato	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la	Persona	Fecha	Fecha	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Demora o	No es posible realizar la entrega en el	2	2	4	Bajo	Contratista	Solicitar experiencia al contratista en la entrega del	1	2	3	Baja	No	Supervisor	Durante la aceptación de la oferta	Durante la ejecución	Verificando la experiencia y al	Una vez se realice la entrega del suministro del contrato
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Calidad deficiente de	Entrega por parte del contratista al	2	2	4	Bajo	Contratista	Solicitar experiencia al contratista en la entrega del suministro		2	3	Baja	No	Supervisor	Durante la evaluación de requisitos	Durante la ejecución	Verificando la experiencia y al	Una vez se realice la evaluación de requisitos habilitantes y
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Hurto o vandalismo	Afectación económica durante la ejecución	2	2	4	Bajo	Contratista	Seguimiento y control durante el desarrollo por parte del supervisor	1	2	3	Baja	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Finalización del	Seguimiento y control durante el contrato por	Cuando sea necesario

4	General	Externa	Ejecución	Financiero	Financiero	Variación en tasas de interés, de cambio, devaluación y otras	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha de inicio	Duración del contrato	Prestar atención a cambios financieros	cuando sea necesario
5	General	Externa	Ejecución	Social/Operacional/Técnicos	Cambios normativos o de	Variación de las condiciones inicialmente pactadas de normas de	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Actuación constante de sobre cambios normativos y legales sobre la materia	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador	cuando sea necesario

Análisis de riesgos: A partir del objeto contractual, se identifican riesgos propios de la ejecución del contrato, relacionados con el cumplimiento de las condiciones técnicas, la oportunidad en la prestación del servicio, la calidad de los repuestos e insumos, la disponibilidad de personal y herramientas, la variación de cantidades requeridas y demás circunstancias que puedan afectar la adecuada reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de las camionetas y motocicletas objeto del proceso.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones, prestación deficiente del servicio, entrega de repuestos o insumos que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas, o ejecución no autorizada de actividades, el Municipio podrá aplicar las medidas contractuales y legales correspondientes, incluyendo la exigencia de corrección, reposición o sustitución, la aplicación de multas, la efectividad de las garantías, la cláusula penal pecuniaria y las demás acciones previstas en los documentos del proceso y en la normativa aplicable.

Riesgos previsibles: Para los efectos del presente proceso, se consideran riesgos previsibles, entre otros, los siguientes:

1. Incumplimiento de las condiciones técnicas que deben reunir los servicios, repuestos, insumos o suministros requeridos.

2. Demora injustificada en la prestación del servicio o en la entrega de los vehículos o motocicletas intervenidos.

3. Deficiente calidad de los repuestos, partes, accesorios, insumos o mano de obra utilizada.

4. Variación en las cantidades efectivamente requeridas durante la ejecución contractual, por tratarse de un servicio a demanda.

5. No disponibilidad oportuna de repuestos, insumos, herramientas, equipos o personal técnico necesario para la ejecución del objeto contractual.

6. Daños ocasionados durante la intervención de los automotores por causas imputables al contratista.

7. Ejecución de actividades, suministros o reparaciones sin autorización previa del supervisor del contrato.

Riesgos imprevisibles: Se consideran riesgos imprevisibles aquellos cuya ocurrencia no puede ser determinada razonablemente durante la etapa de planeación, tales como fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, incluyendo desastres naturales, actos terroristas, asonadas, alteraciones graves del orden público, emergencias sanitarias, restricciones de movilidad o cualquier otro evento externo, irresistible e imprevisible que pueda afectar la ejecución normal del contrato.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO CON CONTROLES	A CARGO DE
Fuerza mayor, Asegurable	Hechos de la naturaleza o por un tercero que hagan más onerosa la ejecución del contrato o que impidan la ejecución del mismo en el tiempo establecido.	Baja	El contratista
Riesgo Económico Cambiario	Variaciones en la tasa de cambio y en la tasa representativa del mercado.	Baja	El contratista
Riesgo Comercial	La cantidad contratada difiere de la cantidad ejecutada.	Baja	El contratista
De Operación	No contar la materia prima requerida para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
De operación	No contar con el personal necesario para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
Regulatorio	Reforma tributaria	Baja	El contratista
Regulatorio	Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes, decretos, resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales.	Media	El contratista
Riesgo de operación	Cuando el contratista hace un mal cálculo de sus costos e incurre en pérdidas.	Baja	El contratista

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el operador debe disminuir el riesgo y garantizar el cumplimiento eficiente del contrato; Según la naturaleza e importancia del Contrato de suministro, la Alcaldía Municipal de la Unión - Antioquia considera que dentro del Contrato se debe cubrir los siguientes riesgos**:**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10% del valor del contrato	Plazo contractual y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo contractual y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	10 del valor del contrato	Plazo contractual y seis (6) meses más.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

10. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

El *Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación*, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombiana Compra Eficiente, establece que las Entidades Estatales regidas por el Estatuto General de Contratación, no deberán realizar este análisis para los procesos de Mínima Cuantía, en los siguientes términos:

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 ***no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*** *[…]* En consecuencia, no se realizará este análisis en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

11. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO

Contratista: Persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en la invitación.

Bien o servicio objeto del contrato: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS CAMIONETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LA POLICIA NACIONAL EN CALIDAD DE COMODATO Y LAS MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTAN SERVICIO EN ESTA LOCALIDAD.

Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta agotar el presupuesto oficial disponible, sin que en ningún caso pueda exceder el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026). En consecuencia, el contrato finalizará por agotamiento del presupuesto o por vencimiento del plazo máximo señalado, lo que ocurra primero.

Forma y condiciones de pago: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Se efectuaran pagos parciales conforme a la cantidad de servicios prestados por el contratista y requeridos por la Entidad en el periodo de cobro, de conformidad a los valores presentados en la propuesta; además presentando la correspondiente factura y/o cuenta de cobro y se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación

de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse, las cuales se enuncian sin que necesariamente sean sólo estas.

1. Estampilla Pro - Hospital 1%
2. Estampilla Pro - Cultura 2%
3. Estampilla Pro - Adulto Mayor 4%
4. Industria y Comercio 1%
5. Tasa Pro - Deporte y recreación 1%
6. Pro - Justicia 2%

Anticipo
No aplica

Supervisión del contrato

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por el Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos en los términos de la Ley 1474 de 2011 y decreto 1082/2015.

Localización y lugar de ejecución
La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de La Unión Antioquia.

Multas
En caso de que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se acuerdan multas las cuales deberán ser proporcional al valor del contrato y los perjuicios que sufra el Municipio, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

Documentos.
Los exigidos en la invitación pública.

Dado en el Municipio de La Unión – Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

_____ORIGINAL FIRMADO_____
DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyectó	Sebastián Naranjo Valencia Oficina de Contratación
Revisó	David Estiven Navarro Penagos Abg. Oficina de Contratación
Aprobó	Diego Esteban Patiño García Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos